

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 4473-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 10 de octubre de 2019



TRANSPARENCIA En la fecha se ha expedido Resolución siguiente

VISTOS, los documentos que se acompañan en tres (03) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 0457-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del 19.JUL.2019, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, autorizó la Licencia por Capacitación Oficializada a los docentes Dr. Edwin Roger Esteban Rivera y Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina, por los días 27.SET.2019 al 04.OCT.2019, para que asistan como ponentes al "Congreso Internacional de Psicología y Educación PsyEdu 2019", desarrollado en la Universidad UNITRE de Milán, Italia, del 30 de setiembre al 02 de octubre de 2019; asimismo dispuso que los docentes beneficiarios de la licencia por capacitación oficializada efectúen la réplica correspondiente, y cumplan con el cronograma de recuperación de clases, bajo la responsabilidad de la Dirección del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades, de la Facultad de Ciencias de la Educación;

Que, asimismo, mediante el primer numeral (1°) de la parte resolutive de la con Resolución Rectoral N° 1005-2019-UNHEVAL, del 08.AGO.2019, se resolvió otorgar, excepcionalmente, una subvención económica de tres mil con 00/100 soles (S/ 3,000.00), afecto a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos, con cargo a la Meta 29 y Certificación Presupuestal N° 2938, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor del docente Dr. EDWIN ROGER ESTEBAN RIVERA, de la Facultad de Ciencias de la Educación, para que participe con la ponencia titulada "Transformación de la práctica docente a través de investigación. Acción Pedagógica" en el Congreso Internacional de Psicología y Educación PsyEdu 2019 de la Universidad UNITRE de Millán, conforme la licencia autorizada con la Resolución N° 0457-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, del 27 de setiembre al 04 de octubre de 2019;

Que, en la sesión extraordinaria N° 28 de Consejo Universitario, del 25.SET.2019, revisado la documentación y en mérito al inciso m), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0457-2019-UNHEVAL-FCE/CF, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL; disponiendo que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos adopte las acciones complementarias. Del mismo modo, ratificar el numeral 1° de la Resolución Rectoral N° 1005-2019-UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1122-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1°. RATIFICAR la Resolución N° 0457-2019-UNHEVAL-FCE/CF, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, que autorizó la Licencia por Capacitación Oficializada a los docentes Dr. Edwin Roger Esteban Rivera y Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina, por los días 27.SET.2019 al 04.OCT.2019, para que asistan como ponentes al "Congreso Internacional de Psicología y Educación PsyEdu 2019", desarrollado en la Universidad UNITRE de Milán, Italia, del 30 de setiembre al 02 de octubre de 2019; asimismo dispuso que los docentes beneficiarios de la licencia por capacitación oficializada efectúen la réplica correspondiente, y cumplan con el cronograma de recuperación de clases, bajo la responsabilidad de la Dirección del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades de la Facultad de Ciencias de la Educación; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. DISPONER que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos adopte las acciones complementarias; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. RATIFICAR el numeral 1° de la Resolución Rectoral N° 1005-2019-UNHEVAL, del 08.AGO.2019; precisada en los considerandos de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4°. DISPONER que los órganos internos competentes adopten las acciones correspondientes.
- 5°. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL RECTOR

Rectorado VRAcad VRInv OCI AL UTransparencia OCalidad OPyP DaySA DIGA FCE URH SUEyC File Archivo



SECRETARÍA GENERAL FIDELIA QUIÑONEZ SECRETARÍA GENERAL HUÁNUCO